



OF119-00058007 / IDM 1207004  
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)  
Bogotá D.C., 22 de mayo de 2019

Señor

**DIOPOLDINO ARROYO**

**JOSE ELI BURBANO**

**JOSE NABOR BARRIO NUEVO**

**Asunto:** Respuesta oficio EXT 19-00042325.

De conformidad con la información remitida por el coordinador regional del PNIS para el departamento del Cauca, Señor Luis Gabriel Rojas Vélez, damos respuesta a sus planteamientos así:

1. El Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito-PNIS en respuesta a la realidad de la zona rural de Colombia estableció varias modalidades de vinculación teniendo en cuenta el requisito de relación con los predios donde se poseía este tipo de cultivos y donde se desarrollaría el proyecto productivo, entre ellas: Propietario, Tenedor o Arrendatario, Poseedor. Los documentos exigidos fueron socializados y puestos en conocimiento de la comunidad.

Lo anterior, permite que las familias puedan desarrollar su alternativa productiva lícita sobre los mismos predios donde se adelantaba la producción del ilícito, realizando así la transformación territorial que busca el programa.

2. Los delegados de las FARC de conformidad con lo establecido en el Decreto 362 de 2018, participan de las instancias de coordinación y gestión del PNIS. La participación de las FARC en los espacios de participación se ha dado y seguirá haciendo conforme a lo establecido en el mencionado Decreto.

3. En lo referido a los recursos 50-50 le informamos que esta solicitud de información se remitió a la Agencia de Renovación del Territorio quienes son competentes legalmente para referirse a la misma.



Finalmente, reiteramos que el Gobierno Nacional ratifica la voluntad de trabajar con las comunidades que voluntariamente se vincularon al Programa PNIS.

Cordialmente,

**LINA MARCELA DUQUE DAVALOS**  
Profesional Especializado

Elaboró:LGR  
Revisó:CHJD  
Aprobó:BEDB